

OPERACIÓN ENCUBIERTA:

GOLDCORP (ENTRE MARES) & GOBIERNO DE HONDURAS ESCONDEN INFORMACION

SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS CONTAMINADOS

Por Dr. Juan Almendarez, septiembre de 2011

almendarez.bonilla@gmail.com

(El autor es ex-Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y ex-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras)

* * *

En mi calidad de médico, fisiólogo e investigador científico, siendo miembro del Colegio Médico de Honduras, y bajo el principio de una ciencia con conciencia social y ética, me permito presentar el resumen de nuestras consideraciones sobre el Dictamen Forense relacionado con la determinación de metales y otras sustancias en la sangre y orina de un segmento de la población del Valle de Siria, Honduras, debido a la operación de la mina de oro de Goldcorp (Entre Mares).

El Dictamen Forense es un informe del gobierno de Honduras en base a exámenes de sangre y de orina realizados por el gobierno de Honduras en 2007. Fue hasta cuatro años después que el gobierno de Honduras por fin empezó a revelar los resultados.

1- PROPÓSITO

Analizar el Dictamen Forense (Registro de Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses: 4046-2007, Registro Laboratorio Químico Toxicológico 1669-2007) del Gobierno de la Republica de Honduras, referente a datos de laboratorio de 61 personas de la comunidad de El Pedernal, y una persona de la comunidad de Nueva Palo Ralo, del Valle de Siria, Honduras, que han estado expuestas a la industria extractiva minera a cielo abierto a base cianuro – la mina “San Martín” de Goldcorp (Entre Mares).

2- INTRODUCCIÓN

La exploración y explotación minera en el Valle de Siria (en los municipios de San Ignacio, Cedros y El Porvenir), es a partir de 1995 y se intensifica después del Huracán Mitch (1998). La Ley General de Minería fue aprobada el 30 de noviembre de 1998, un mes después del Huracán Mitch y fue publicada en la Gaceta el 6 de febrero de 1999 y se puso en ejecución en el año 2000.

Se aprobó esa Ley General de Minería sin participación o debate público, durante una sesión extraordinaria del Congreso de Honduras, durante la crisis ocasionado por el Huracán Mitch.

La operación minera en el Valle de Siria es el proyecto “San Martín” cuya empresa propietaria inicial era la Glamis Gold Limitada y posteriormente Goldcorp Inc. En Honduras el proyecto San Martín (explotación minera intensiva a cielo abierto, a base de cianuro) aparece registrado bajo la Empresa Sociedad Minerales Entre Mares Honduras, S.A. , subsidiaria de la Goldcorp Inc. El contrato de concesión minera fue firmado el 10 de Enero del 2000.

En la décima cláusula de la concesión minera proyecto San Martín, se cita lo siguiente:

“El presente contrato se cancelará por: Cuando se afecte o perjudique el agua, el aire, fauna, flora, a la comunidad y en general al sistema ecológico nacional, será motivo suficiente para que la Dirección de Fomento a la Minería dé por cancelado el presente contrato de Concesión Minera.”

El área concesionada a Goldcorp (Entre Mares) consiste en 23,000 hectáreas en el Valle de Siria, que comprende las jurisdicciones de los municipios de San Ignacio, El Porvenir y Cedros.

UNA ONZA = 20 TONELADAS DE ROCA y TIERRA

Para extraer una onza de oro, la minera remueve 20 toneladas de roca y tierra; usa entre 200 a 320 galones de agua por minuto. La empresa ha llegado a emplear mas de 60 mil galones diarios de agua durante las operaciones. En términos del agua, el resultado fue la contaminación y la carencia de agua en las comunidades y, por esto, un impacto negativo en la salud humana y animal, y el agravar la pobreza.

ESTUDIOS ANTERIORES

En 2004, se detecto la contaminación de arsénico (DEFOMIN 2004) en la Nueva Palo Ralo durante cuatro años, proveniente de un pozo para agua de consumo humano. Pobladores estuvieron tomando agua contaminada con arsénico que excedían significativamente las cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Nueva Palo Ralo es una comunidad desplazada por Goldcorp (Entre Mares); como parte de la reubicación obligada de la Nueva Palo Ralo, la compañía Goldcorp construyo este pozo, y unos 4 a 5 años después, lo cerró, sin mayor comunicación a los pobladores.

En 2006, un análisis de agua de consumo humano de la comunidad del Pedernal (F. Bianchini 2006) revelo las cifras de:

- Arsénico 330 ug/L (OMS valor normal 10 ug/L)
- Plomo 160 ug/L (OMS 10 ug/L)
- Cromo hexavalente 220 ug/L (OMS 50ug/L)

El plomo y el arsénico también fueron determinados en sangre en diez personas de El Pedernal y Nueva Palo Ralo quienes, en el 100% de los casos, presentaban cifras consideradas peligrosas por la OMS.

Una niña de Nueva Palo Ralo tenía valores en sangre (F. Bianchini 2006) de 173 ug/dl Plomo y 263 ug/dl de Arsénico. La niña presentaba parálisis motora en miembros inferiores de carácter progresivo ascendente y murió a los cinco años de edad el 25 de septiembre 2010.

En septiembre 2006, como respuesta a los estudios de Bianchini, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) ratificó la contaminación del Valle de Siria. El 25 de julio del 2007, la SERNA penalizó a la Entre Mares (Goldcorp) al pago de una multa de un millón de lempiras, por medio de la resolución administrativa 30-R 2007, por contaminar el medio ambiente.

En 2008, además, monitoreos de la calidad de agua por parte del gobierno (Laboratorio de Calidad de Agua y de Contaminantes Químicos – (CESCO), en enero, febrero, marzo de 2008) y por parte de Caritas (Iglesia Católica) determinaron la existencia de cifras por arriba de lo normal de Plomo, Cadmio y Calcio en el agua de consumo humano de El Pedernal y el Escanito. No investigaron arsénico.

DENUNCIAS DE CONTAMINACIÓN Y PROBLEMAS DE SALUD DESDE EL PRINCIPIO

Desde la aprobación del proyecto San Martín, el Comité Ambiental del Valle de Siria – y varias organizaciones Hondureñas - han protestado mediante movilizaciones y gestiones formales ante el Congreso Nacional, Ministerio Público, Secretaría de Salud, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA); sin embargo se ha hecho caso omiso a las denuncias y se negado información sobre la contaminación ambiental y humana.

Desde 2004, Derechos en Acción (Rights Action) - y otras organizaciones internacionales - han denunciado los diversos daños al ambiente y a la salud, ante Goldcorp Inc. en Canadá, ante varios de los inversionistas institucionales en Goldcorp, ante la prensa, y ante el Parlamento Canadiense y oficiales de sucesivos gobiernos Canadienses; igual se ha hecho caso omiso a las denuncias.

ESTUDIO DEL GOBIERNO DE HONDURAS – 2007

Las presiones de la comunidad nacional e internacional sobre el impacto de la minería en la salud y en el medio-ambiente obligaron al gobierno de Honduras, en el 2007, a realizar un estudio en 62 personas ... pero los resultados de estos exámenes no fueron entregados a las víctimas hasta en abril del 2011!

En febrero 2008, Goldcorp (Entre Mares) anunció su Plan de Cierre, formalizando el proceso en abril del mismo año, sin tomar en cuenta las opiniones de las comunidades en cuanto a los daños al medio-ambiente y a la salud; ignorando los resultados del Estudio Formal del gobierno de Honduras, de 2007 – cuyos resultados se encubrían hasta 2011.

(Aun cuando se ha hablado ampliamente del Plan de Cierre, casi todo el mundo cree que Goldcorp (Entre Mares) tenía en 2008, y tiene aun hoy día, el deseo y la intención de seguir minando en Honduras y en la Valle de Siria.)

La operación del Plan de Cierre fue duramente criticada en noviembre 2008 por la visita a la zona de impacto minero por Dr. Paúl Younger, Profesor de Ingeniería Geoquímica de la Universidad de New Castle, Inglaterra, quien declaró el peligro del drenaje ácido que había producido Goldcorp (Entre Mares), y que estaba ocasionando la contaminación de metales pesados que podría perdurar por más de un siglo.

3- SÍNTESIS DEL DICTAMEN FORENSE - 2007

La Dirección de Medicina Forense Laboratorio Criminalístico y de Ciencias Forenses, Luis Vidal Ramos Reina, emitió un Dictamen Forense el 16 de octubre del 2007 sobre el análisis de muestras de sangre y orina de 61 personas del Pedernal y un caso del Nueva Palo Ralo, con el objeto de determinar la contaminación de metales pesados y otras sustancias químicas. Los análisis fueron realizados el 16 de agosto del 2007 y ... entregados hasta cuatro años después a las personas examinadas.

Se determinaron las concentraciones peligrosas de: cianuro, plomo, mercurio y arsénico. La muestra se dividió en dos grupos:

El grupo de “casos”, los que presentaban manifestaciones clínicas de enfermedad, y el grupo de “referencias”, los que no tenían tales manifestaciones tan drásticas.

Se organizaron los datos de tal forma que separamos 61 “casos” y “referencias” del Pedernal y un caso de Nueva Palo Ralo, lo que representan los 62 casos estudiados, y dividimos la población en niños y niñas (67%), y adultos: hombres y mujeres que representan el 33% del total de la muestra del Pedernal.

Algunos valores de Plomo en niños son mayores de 30 ug/dl.

Solo presentamos los datos de plomo porque fue el único metal estudiado en la sangre. Desconocemos porque no estudiaron el arsénico y el mercurio en la sangre.

Las concentraciones de plomo tanto en los casos, como en las referencias, exceden los valores de la OMS de 10 ug/dl (ver cuadro No 1 y cuadro No2).

CUADRO NO. 1

Resultado de toma de muestras en niños y niñas (Pedernal)

Tamaño de la muestra: 41 (20 niños y 21 niñas)

Numero de casos: 18 (8 niños y 10 niñas)

Numero de referencias: 23 (12 niños y 11 niñas)

CATEGORÍAS	VALORES PROMEDIO DE PLOMO EN SANGRE, UG/DL
Casos	13,61
Referencias	12,97
Niñas	14,08
Niños	12,38
Niñas/Casos	14,17
Niños/Casos	12,90
Niñas/Referencias	13,99
Niños/Referencias	12,04

CUADRO NO 2

Resultado de toma de muestras en adultos (Pedernal)

Tamaño de la muestra: 20 (6 hombres y 14 mujeres)

Numero de casos: 14 (5 hombres y 9 mujeres)

Numero de referencias: 6 (1 hombre y 5 mujeres)

CATEGORIES	VALORES PROMEDIO DE PLOMO EN SANGRE, UG/DL
Casos	12,47
Referencias	11,47
Mujeres	11,33
Hombres	14,12
Mujeres/Casos	11,30
Hombres/Casos	14,56
Mujeres/Referencias	11,39

En el caso de Nueva Palo Ralo (los pobladores nos han autorizado a dar esta información), los valores de plomo en sangre son 13.4 ug/dl; sin embargo los valores en estudios previos eran peligrosos a la salud según las cifras de la OMS tanto para el plomo como de arsénico en sangre,(F. Bianchini 2006).

La evaluación clínica de este caso presenta hiperpigmentación, trastornos de coordinación, parestesias compatibles con intoxicación crónica de arsénico y plomo.

El Dictamen Forense concluye, en cuanto al Plomo:

“El valor promedio de plomo en sangre total en el grupo identificado “caso” es de 13,33 ug/dl, y no presenta diferencias significativas con el grupo identificado como “referencia” que tiene un valor promedio de 12,38 ug/dl.”

“Algunos pacientes de ambos grupos sobrepasan a los valores de referencias externos, según lo indicado para su edad u otras condiciones.”

“Entre los valores de referencia que cita el Dictamen Forense, se encuentran los del CDC (Centro de Prevención y Control de Enfermedades, de los Estados Unidos de America) y de la OMS para adultos.

4- OBSERVACIONES E INTERPRETACIÓN DEL DICTAMEN FORENSE

No existe la línea de base con respecto a las concentraciones de metales pesados, semi-metales u otras sustancias químicas antes de la explotación minera por Goldcorp (Entre-Mares).

En reiteradas ocasiones tanto DEFOMIN, CESCO (organismos del Estado de Honduras), como los estudios de F. Bianchini y el Dictamen Forense en mención, dan evidencia de que existe la presencia de metales pesados en el agua de consumo humano como en la sangre de las personas expuestas a la industria minera en el Valle de Siria que exceden las cifras recomendadas por la OMS y ponen en peligro la salud.

El Dictamen Forense solo contempla la determinación de plomo en sangre, arsénico y mercurio en orina. Sin embargo de acuerdo a los criterios técnicos era obligado practicar la detección de mercurio, arsénico en sangre y también de otros metales como cadmio, manganeso, cromo, níquel, que existen antecedentes de estar elevados en el agua de consumo humano.

La no-detección sistemática tanto de cianuro, metales y semi-metales y el no seguimiento de las condiciones de salud de la población expuesta refleja no solo incapacidad del Estado en el

monitoreo, sino de una gran irresponsabilidad tanto del Gobierno como de la empresa Goldcorp (Entre Mares) con respecto a la vida humana y a la salud ambiental. Mas allá de esta irresponsabilidad, demuestra que conjuntamente participaron en encubrir, durante 4 años, esta información; empeorando así la situación de salud de las personas afectadas y dañadas por la operación minera de Goldcorp.

Nuestros propios estudios clínicos en comunidades afectadas por la mina de oro de Goldcorp, durante los últimos diez años, sobre graves problemas de salud en piel, cabello, vías respiratorias, sistema nervioso, ojos, son explicables por la contaminación de metales pesados y potencialmente peligrosos para la salud de la presente y futura generación.

El plan de cierre de Goldcorp (Entre Mares) se realizó post factum, o sea después del desastre minero durante casi una década. Se ignora los resultados de todos los estudios anteriores. Se ignora (y se escondió) los resultados del estudio gubernamental de 2007. No se consideró al Comité Ambiental del Valle de Siria, ni tampoco a profesionales de la salud y la ecología.

A parte de todo lo arriba expuesto, de acuerdo a técnicos nacionales e internacionales, existe drenaje ácido ocasionado por la empresa minera que de no corregirse afectará al Valle de Siria por más de un siglo con la consecuente liberación de metales pesados.

No obstante que Goldcorp (Entre Mares) fue multada por un millón de lempiras (casi 50 mil dólares) por la Ministra de Recursos Naturales y Ambiente por contaminación, fue eximida de pago por la Corte Suprema de Justicia porque DEFOMIN no evidenció contaminación. Lo cual indica corrupción tanto por la empresa como por la institución del Estado.

EL OCULTAMIENTO DOLOROSO DE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS DE LABORATORIO DE LAS PERSONAS EXAMINADAS

Los datos del plomo, según las recomendaciones del CDC y de la OMS, eran suficientes para indicar un estudio más serio y responsable y dar seguimiento a los casos, sobre todo a los niños y niñas que, al estar en crecimiento óseo y cerebral, están más

expuestos a daños severos sobre todo por el plomo.

5- CONCLUSIONES

Que el Dictamen Forense, según las recomendaciones del CDC y de la OMS, indica que existe contaminación seria de plomo en las personas examinadas del Pedernal.

Que la ausencia de estudios del gobierno en sangre de mercurio, arsénico y otros metales y semimetales es incomprensible y parece ser de negligencia intencional - urge realizar estos estudios.

Que existe responsabilidad jurídica, ética y social de parte del gobierno de Honduras y de parte de Goldcorp Inc. al ocultar la información por casi cuatro años a las personas a quienes se le practicaron los exámenes de laboratorio.

En base a estudios previos de laboratorio, clínicos y a la existencia de drenaje ácido, la situación de daños ambientales y en la salud humana son graves y potencialmente con el curso de los años serán más severos.

6- RECOMENDACIONES

Practicar un estudio epidemiológico y ecotóxico en la población y ambiente del Valle de Siria, valorando metales pesados, semimetales y otras sustancias químicas tanto en el agua superficial, subterránea, suelos y polvo; así como un monitoreo sistemático de los habitantes del San Ignacio, el Porvenir y Cedros y áreas que han sido objeto del impacto minero.

Practicar un estudio epidemiológico longitudinal (cohorte) para evaluar los daños a la salud física y mental por plomo, arsénico y otros metales y semimetales.

Investigar la muerte prematura de la niña de Nueva Palo Ralo quien presentaba cifras altas de plomo y cianuro.

Indemnizar, por parte de la empresa Goldcorp Inc., a la población del Valle de Siria por daños a la salud humana, vegetal y animal así como otros impactos ambientales sociales y económicos. El plan de indemnización tiene que ser una combinación de compensación económica a las familias y comunidades dañadas, y de un plan de atención médica a corto y largo plazo, según los síntomas y necesidades médicas, psicológicas y sociales de cada persona y familia afectada.